



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 1194 / 2025

VISTO:

La Ordenanza 1179/25 y

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza citada se autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de San Genaro, a solicitar al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se asigne a esta administración el importe de \$ 95.000.000 (Pesos Noventa y cinco millones) para la compra de un inmueble identificado con el dominio Tº 200 P, Fº 761, Nº 53655 y Tº 270 P, Fº 839, Nº 65912, Partida Inmobiliaria 11-24-00-656713/0012 y 11-24-00-656713/0011 perteneciente a Fermanelli, Mónica y Fermanelli, Sergio.

Que, es necesario aclarar que el Municipio de San Genaro comprará el 50% del inmueble citado atento haber recibido por donación del “Fideicomiso Don José” el 50% de dicho lote mediante Escritura N° 211 DONACIÓN: Otorgada por “FIDEICOMISO INMOBILIARIO BARRIO ABIERTO “DON JOSÉ” a favor de MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorice al Intendente Municipal de la ciudad de San Genaro, a solicitar al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se asigne a esta administración el importe de \$ 95.000.000 (Pesos Noventa y cinco millones) para la compra del cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble identificado con el dominio Tº 200 P, Fº 761, Nº 53655 y Tº 270 P, Fº 839, Nº 65912, Partida Inmobiliaria 11-24-00-656713/0012 y 11-24-00-656713/0011 perteneciente a Fermanelli, Mónica y Fermanelli, Sergio.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Archívese y Comuníquese al DEM para su Promulgación.

Proyecto del DEM

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2025.

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro